

DECRETO No. 657
9 de agosto de 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022, el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 y el Acuerdo 005 del 9 de julio de 2024,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones-

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general.

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante DECRETO del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que el artículo 347 de la Constitución Nacional señala que si los ingresos legalmente autorizados no son suficientes para atender los gastos proyectados, el ejecutivo debe proponer, por separado, ante las comisiones que estudian el proyecto de presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", se realizan adiciones y modificaciones al presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2024 y se dictan otras disposiciones.

Que en el precitado acuerdo a través del artículo 7° se deroga el artículo 26 del Acuerdo 004 de mayo de 2024.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.657

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar.

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
Traslados Tipología general	<p>En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida.</p> <p>Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.</p> <p>El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.</p>	<p>Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Decreto)</p>	<p>Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.</p>	<p>Artículo 81 del EOP</p> <p>Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</p>
<p>Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma</p> <p>(Ley)</p>	<p>Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.</p> <p>Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.</p>	<p>Artículo 80 del EOP</p>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que en el marco del proceso de armonización presupuestal y para dar cumplimiento a los nuevos indicadores se hace necesario que se trasladen recursos correspondientes a los saldos del presupuesto asignado a los nuevos proyectos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 PALMIRA





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.657

EJEMPLAR – PALMIRA PARA TODOS. Movimientos que quedaron aprobados en el Acuerdo 005 de 09 de julio de 2024.

Que mediante el Acuerdo 005 del 9 de julio 2024 se aprueba realizar armonización presupuestal al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, consagra en los artículos 1° y 2° ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO: Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, contracréditos y créditos para la vigencia fiscal del 2024 por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE.(\$298.005.262.567,28).

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.550 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de \$5.144.694.298,00 entre el proyecto 2000108 “FORTALECIMIENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES A LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” y el proyecto 2400081 “APOYO AL INGRESO Y CONTINUIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	PROGRAMA	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.3.02.04.999	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	2000108	1151	101	80.524.354,00	
2.3.3.02.04.999	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	2000108	1151	101	5.064.169.944,00	
2.3.3.02.04.999	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	2400081	1151	101		3.000.000,00
2.3.3.05.09.054	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	2400081	1151	101		5.141.694.298,00
TOTAL					5.144.694.298,00	5.144.694.298,00

Cifra expresada en pesos

Que mediante la nota Interna TRD-2024-160.8.1.577 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado de \$807.394.007,00 entre los proyectos 2200024 “FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” y 2400083 “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL INCREMENTO DEL ESPACIO PUBLICO PER CÁPITA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA” toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
2.3.2.02.02.008	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	2200024	1150	101	807.394.007,00	
2.3.2.01.01.001.03.19	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL INCREMENTO DEL ESPACIO PUBLICO PER CÁPITA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	2400083	1169	101		807.394.007,00
TOTAL					807.394.007,00	807.394.007,00

Cifra expresada en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121



DECRETO

TRD-2024-100.4.657

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$5.952.088.305,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$5.952.088.305,00)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CONTRACRÉDITOS
		TOTAL CONTRACRÉDITOS			5.952.088.305,00
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			5.144.694.298,00
2.3.3.02.04.999	2202007	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	80.524.354,00
2.3.3.02.04.999	2202009	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	5.064.169.944,00
		SECRETARÍA DE HACIENDA			807.394.007,00
2.3.2.02.02.008	0406004	FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	1150	101	807.394.007,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$5.952.088.305,00)** así:

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CRÉDITOS
		TOTAL CRÉDITOS			5.952.088.305,00
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN			5.141.694.298,00
2.3.3.02.04.999	2202063	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	3.000.000,00
2.3.3.05.09.054	2202063	PALMIRA CON CALIDAD ACADEMICA INTEGRAL	1151	101	5.141.694.298,00



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.657

RUBRO	CPI	RUBRO/PROGRAMA	CCOSTO	FONDO	CRÉDITOS
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA			807.394.007,00
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	ESPACIO PUBLICO EJEMPLAR	1169	101	807.394.007,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaría Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



